



CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Acta número 10/2024

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre de 2024

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, ubicadas en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, siendo las nueve horas y quince minutos del día 28 de octubre de 2024, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de doña Carla Campoamor Abad. Asisten los miembros del mismo don Carlos Alberto Díaz Mendoza, doña María del Carmen Vargas Palmés, doña Saturnina Santana Dumpiérrez, doña Esther Lidia Martín Martín, don Héctor Javier Alemán Arencibia, don Diego Fermín López-Galán Medina, doña María Victoria Trujillo León, doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández y don Rafael Miguel De Juan Miñón.

Asimismo, asiste el gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, don Eloy García Armas.

Igualmente, asiste como invitado el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, don José Antonio Rodríguez Santana.

Da fe del acto el oficial mayor, por delegación del secretario técnico de la Junta de Gobierno (Decreto 2656/2017, de 30 de enero), don Domingo Arias Rodríguez.

Previa constatación del cuórum de asistencia necesario de miembros del Consejo Rector para su válida constitución, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA DEL IMD

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

PRESIDENCIA DEL IMD

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59	
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. Adjudicación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA DEL IMD

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Se procede a la lectura de la justificación de la urgencia de la convocatoria, siendo el motivo para que el Consejo Rector adopte el acuerdo que proceda en relación con el asunto que compone el orden del día de esta sesión que el contrato de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria es uno de los más importantes de este organismo, dada la necesidad de mantener las instalaciones deportivas en estado óptimo de uso.

El anterior contrato finalizó en junio de este año, y la tramitación de este nuevo contrato ha encontrado distintas vicisitudes que han imposibilitado su más pronta adjudicación. Por ello, es preciso que entre en funcionamiento cuanto antes para atender a las distintas necesidades que se han ido generando en los últimos meses.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 10
Votos a favor: 9
Votos en contra: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

PRESIDENCIA DEL IMD

2. Adjudicación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SESIÓN: Extraordinaria y urgente

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FECHA: 28 de octubre de 2024

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de mayo de 2024, por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Documento contable de autorización del gasto para el ejercicio 2024 (A 220240002210) por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (588.979,30 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09.

Documento contable de autorización del gasto para ejercicios futuros 2025-2027 (A 220249000067) por importe total de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.034.236,05 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	342/227.09	1.207.738,45 €
2026		1.207.738,45 €
2027		618.759,15 €

TERCERO. Con fecha 4 de junio de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, los pliegos y anexos que han de regir la contratación.

CUARTO. Actas de las siguientes mesas de contratación:

- a) Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas por los licitadores, de fecha 9 de julio de 2024.
- b) Subsananación de las proposiciones presentadas y apertura de los criterios evaluables automáticamente, de fecha 16 de julio de 2024.
- c) Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, de fecha 31 de julio de 2024.
- d) Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado y requerimiento para subsanar error advertido en la garantía definitiva, de fecha 26 de agosto de 2024.
- e) Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado subsanada, de fecha 17 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. Informe técnico previo a la adjudicación del contrato, de fecha 26 de julio de 2024.

SEXTO. Documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario.

SÉPTIMO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

OCTAVO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.

NOVENO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

DÉCIMO. Informe sobre la situación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

UNDÉCIMO. Informe previo a la certificación en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio, sobre la aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en lo referido a la fiscalización de la fase de formalización del contrato, dentro de los extremos adicionales sujetos a fiscalización a que se refiere el apartado primero 1 g) del citado acuerdo, de fecha 23 de septiembre de 2024.
En la misma fecha se emite la certificación sobre los extremos señalados.

DUODÉCIMO. Propuesta de resolución, de fecha 2 de octubre de 2024, para la adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DECIMOTERCERO. Con fecha 22 de octubre de 2024, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I.** El órgano de contratación es el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, según lo dispuesto en el artículo 10.1 h) de los Estatutos del organismo autónomo (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023).
- II.** El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la adjudicación del contrato.
- III.** Las cláusulas 20 y 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la adjudicación y formalización del contrato.
- IV.** El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación con el gasto para realizar la contratación.

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- V. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024** (Boletín Oficial de la Provincia anexo al número 8, de fecha 17 de enero de 2024).
- VI. Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio de 2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.**
- VII. Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de la Presidencia del IMD.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre los licitadores presentados al procedimiento de contratación

Con fecha 29 de mayo de 2024, el Consejo Rector del IMD acuerda la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, de autorización del gasto y de apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 4 de junio de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, los pliegos y anexos que han de regir la contratación. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 8 de julio de 2024.

A la convocatoria se presentaron las siguientes entidades:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.
- COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.
- EQUIPUR CANARIAS, S. L.
- IMESAPI, S. A.
- URGACÉN VIENA 25, S. L.

La mesa de contratación celebrada el día 9 de julio de 2024 acordó, entre otros, admitir a las entidades ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U., COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L. y EQUIPUR CANARIAS, S. L.

A las entidades IMESAPI, S. A. y URGACÉN VIENA 25, S. L., se les concedió un plazo de tres días para que subsanase la documentación. Ambas entidades fueron admitidas en la mesa de contratación celebrada el día 16 de julio de 2024 al subsanar la documentación requerida.

2. Sobre el licitador mejor valorado

Examinadas las distintas ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de contratación, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas emite informe, de fecha 31 de julio de 2024, en el que, entre otros, señala lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«.../...»

Proposiciones presentadas

La Mesa de contratación del Instituto Municipal de Deportes de las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 16 de julio de 2024, acuerda la admisión de las entidades señaladas en la tabla que se detalla a continuación.

Número de Orden	Licitador	Oferta económica % Baja s/presupuesto de licitación
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	33,10
2	URGACÉN VIENA 25, S.L.	24,80
3	IMESAPI, S.A.	15,18
4	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	15,10
5	COMPañÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8,21

Se solicita a la entidad IMESAPI, S.A. aclaración de su oferta en relación con el criterio Plan de Formación, dado que su proposición no se adapta al modelo establecido en el Anexo II del PCAP. Esta entidad presenta escrito de aclaración, de fecha 25 de julio de 2024, que se acompaña a este informe, sin que esta suponga una modificación de la oferta presentada.

Valoración previa en orden a ofertas con valores anormalmente bajos

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación presuma que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormalmente bajos.

Identificada una proposición anormal, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales bajos, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

Atendiendo a la cláusula 18.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este procedimiento, se considerará que la oferta presentada por el licitador es desproporcionada o anormal, cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas en la licitación para la contratación del servicio objeto del presente pliego, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a detallar los cálculos aritméticos procedentes, a efectos de apreciar la/oferta/as con valores anormales o desproporcionadas, en principio, del conjunto de las ofertas formuladas.

Número de orden	Licitador	Oferta % Baja	Media aritmética de las ofertas presentadas (% Baja)	Unidades porcentuales de diferencia respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas (% Baja)
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	33,10	19,28	-13,82
2	URGACÉN VIENA 25, S.L.	24,80		-5,52
3	IMESAPI, S.A.	15,18		4,10
4	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U.	15,10		4,18
5	COMPañÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8,21		11,07

Efectuados los cálculos aritméticos procedentes se considera en principio la oferta con valor anormal o desproporcionado la presentada por la entidad EQUIPUR CANARIAS, S.L., por lo que atendiendo al artículo 149 de la LCSP, se requiere a esta entidad informe justificativo de la oferta económica presentada.

La entidad EQUIPUR CANARIAS, S.L. presenta informe justificativo de la oferta económica presentada, que se acompaña a este informe, de fecha 25 de julio de 2024.

Se valora a continuación los diferentes puntos que la LCSP establece en su artículo 149.4 para la justificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, aplicados al procedimiento de referencia, así como los aspectos más relevantes a destacar de la documentación presentada por la entidad para la justificación de la oferta económica presentada.

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La entidad EQUIPUR CANARIAS, S.L. manifiesta y acredita mediante una relación de contratos públicos, su experiencia en el desarrollo de servicios análogos, entre otros, el servicio de mantenimiento de campos de fútbol municipales de Las

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Palmas de Gran Canaria, por lo que disponen de un amplio conocimiento de las instalaciones deportivas objeto de este servicio.

La experiencia en el desarrollo de los servicios, así como el conocimiento de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, es un aspecto a tener en cuenta en relación a poder reducir los tiempos de ejecución de los trabajos, optimizando el rendimiento de sus trabajadores y minimizando costes.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

Esta entidad manifiesta que, además de ser una empresa con experiencia en este tipo de servicios, es también entidad proveedora de materiales a emplear en los trabajos a desarrollar en este contrato.

Por otro lado, manifiestan disponer de una serie de proveedores con una extensa relación comercial, que acreditan mediante las correspondientes cartas de compromiso con estas entidades en el Anexo III del informe justificativo de oferta presentada.

En el apartado 4 del informe justificativo, detalla la relación de personal propio de esta entidad que pone a disposición del servicio, si fuese necesario, además del personal que se subroga del contrato anterior, lo que supondría un ahorro, al no tener que realizar nuevas contrataciones para muchos de los trabajos a desarrollar en este servicio.

Esta entidad manifiesta contar en su plantilla, como jefe del departamento técnico, de un Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas con más de 26 años de experiencia en el sector, por lo que ofrece una mayor garantía de organización y optimización del servicio.

La entidad **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**, detalla en el anexo I del informe justificativo de la oferta, la relación de maquinaria en propiedad, libre de cargas y totalmente amortizada, lo que supone un ahorro por este concepto para el desarrollo del servicio.

Esta entidad relaciona en el anexo II de su informe la relación de herramientas que se encuentra en la misma situación que la maquinaria, que le permite obtener un ahorro en esta materia.

La empresa informa que dispone de una nave industrial en propiedad, con diferentes zonas de almacenamiento, oficinas, vestuario de personal, etc., equipada con material de oficina e informático, por lo que también les permite minimizar los costes del servicio por este concepto.

c) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta entidad ha valorado el coste del personal para la presentación de su oferta aplicando las “Tablas Salariales de la Construcción y Obras Públicas” del año 2.024, por lo que se pone de manifiesto que la baja económica presentada no proviene del incumplimiento de ninguna de las obligaciones en materia laboral relativa a los salarios del personal que deberá asumir, sino que obedece a estar en disposición de vehículos, maquinaria, herramientas, instalaciones fijas, personal y experiencia acreditada, además de las buenas relaciones con sus proveedores que le permiten desarrollar el servicio con la oferta económica que han presentado.

En el apartado 7 del informe esta entidad presenta el estudio económico anual desglosado, y en el apartado 8 el resumen del presupuesto, justificando así el porcentaje de baja presentado, manifestando contar con una reducción de gastos generales hasta el 4,85 % del PEM, frente al 13% establecido en los pliegos que rigen esta licitación, manteniendo el % de Beneficio Industrial sin reducir, esto es, el 6 %.

Finalmente la entidad se ratifica en la oferta presentada, y manifiesta poder desarrollar el servicio con criterios de calidad.

Estudiada detalladamente toda la documentación aportada por la entidad **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**, para justificar la oferta presentada, se considera que cumple las condiciones recogidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en su artículo 149, apartado 4, y que esta entidad se encuentra en condiciones de asumir el desarrollo de este servicio en las condiciones ofertadas, por lo que no se confirma la calificación primigenia, conduciéndonos a proponer que no se declare el carácter de oferta con valor anormal o desproporcionada la presentada por esta entidad, considerando en consecuencia proponer la no exclusión de la misma de la convocatoria.

Conclusiones

- a) Al no obtenerse ofertas con valores anormales o desproporcionados, no es pertinente la eliminación previa de licitante/s.
- b) Ordenadas las proposiciones admitidas, la relación de los licitadores según las posturas de mayor a menor baja porcentual, así como la puntuación obtenida en relación a la propuesta u oferta económica por cada entidad resulta así:

Número obtenido	Licitador	Porcentaje de baja en oferta	Puntuación obtenida
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	33,10	79,71
2	URGACÉN VIENA 25, S.L.	24,80	79,48
3	IMESAPI, S.A.	15,18	78,64
4	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	15,10	78,62
5	COMPañÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8,21	75,52

- c) En relación a las horas de formación continua del personal asignado al servicio ofertadas, la puntuación obtenida por este criterio de cada licitador es la siguiente:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número obtenido	Licitador	Horas ofertada	Puntuación obtenida
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	100	20,00
2	URGACÉN VIENA 25, S.L.	100	20,00
3	IMESAPI, S.A.	35,56	7,11
4	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	100	20,00
5	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	100	20,00

- d) La puntuación total obtenida por los licitadores a este procedimiento, ordenadas de mayor a menor, resulta así:

Número obtenido	Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación horas de formación	Puntuación total
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L.	79,71	20,00	99,71
2	URGACÉN VIENA 25, S.L.	79,48	20,00	99,48
3	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	78,62	20,00	98,62
4	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	75,52	20,00	95,52
5	IMESAPI, S.A.	78,64	7,11	85,75

- e) Atendiendo a lo expuesto anteriormente se propone a la entidad **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**, con CIF **B76059799**, como adjudicataria de este procedimiento.

.../...».

La mesa de contratación, celebrada el día 31 de julio de 2024, a la vista del informe previo a la adjudicación del contrato acuerda, entre otros, proponer la adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria a la entidad EQUIPUR CANARIAS, S. L. y elevarla al órgano de contratación, así como requerirle la documentación señalada en las cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Dicho requerimiento se llevó a cabo mediante comunicación de fecha 1 de agosto de 2024, presentándose la misma en tiempo y forma.

Vistos los antecedentes, las disposiciones legales de aplicación y las consideraciones expuestas, de conformidad con la propuesta de resolución, de fecha 2 de octubre de 2024, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos Técnico-Jurídicos, en virtud de resolución número 85/2021, de fecha 12 de marzo, con la conformidad del gerente, se eleva al Consejo Rector del IMD la adopción del siguiente

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO

PRIMERO. Declarar la validez de los actos de las siguientes Mesas de Contratación:

- Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas por los licitadores, de fecha 9 de julio de 2024.
- Subsanación de las proposiciones presentadas y apertura de los criterios evaluables automáticamente, de fecha 16 de julio de 2024.
- Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, de fecha 31 de julio de 2024.
- Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado y requerimiento para subsanar error advertido en la garantía definitiva, de fecha 26 de agosto de 2024.
- Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado subsanada, de fecha 17 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. La adjudicación del contrato definido por las siguientes características:

Tramitación/Procedimiento/Forma	Ordinaria/Abierto sujeto a regulación armonizada/Pluralidad criterios de adjudicación
Objeto	Servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria
Adjudicatario	EQUIPUR CANARIAS, S. L.
CIF	B-76059799
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	3.623.215,35 €, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado en su proposición es de 33,10%
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	237.032,79 €
Plazo de ejecución/Duración/Entrega	3 años
Plazo de garantía	Un año

TERCERO. La adjudicación se fundamenta en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, de fecha 31 de julio de 2024, y en el informe técnico previo a la adjudicación de la misma fecha.

CUARTO. La disposición del gasto para la anualidad 2024 por un importe de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (588.979,30 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09, y número de operación 220240002210.

QUINTO. La disposición del gasto para los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para el referido ejercicio se consigne en el presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, siendo dichos importes los siguientes:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE
2025	342/227.09	220249000067	1.207.738,45 €
2026			1.207.738,45 €
2027			618.759,15 €

SEXTO. La designación del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, José Antonio Rodríguez Santana, como responsable del contrato.

SÉPTIMO. El contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, al tiempo que quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

OCTAVO. La notificación al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, con las formalidades legales inherentes, indicando de forma expresa al primero que deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; a tal fin, se le requerirá expresamente para ello, debiendo proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y siempre una vez transcurrido el citado plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

NOVENO. La publicación de la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que resulte legalmente procedente.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de su notificación, que podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del mismo. El órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanarteme, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

En su caso, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59	
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que consideren procedente.

DEBATE. INTERVENCIONES:

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández comenta que su grupo votará a favor de la adjudicación del contrato, pero tiene algunas apreciaciones que realizar en este asunto. En primer lugar, comenta que le preocupa la situación de los nueve trabajadores que se van a subrogar, y pregunta cuándo empezarán a trabajar. Por otro lado, señala que las instalaciones deportivas no están en condiciones óptimas para su uso desde el anterior contrato. Añade que el contrato venció el 5 de junio y la licitación del nuevo contrato empezó tarde. Asimismo, solicita que con esta nueva contratación se asegure que el servicio se preste mejor de lo que se ha hecho hasta ahora.

La señora presidenta le comenta que hay quince días para formalizar el contrato y que el expediente de la contratación comenzó en el año 2023. Las instalaciones deportivas no han estado abandonadas, ya que en todas se han realizado actuaciones gracias, también, al Plan de Barrios.

Don Rafael Miguel De Juan Miñón comenta si la empresa EQUIPUR tenía experiencia en el mantenimiento de campos de fútbol, y pregunta si ya fue contratado por el IMD con anterioridad.

La señora presidenta le contesta que sí, que llevó el contrato de mantenimiento y conservación del césped de los campos de fútbol.

Don Rafael Miguel De Juan Miñón comenta que el campo de fútbol de la Vega de San José tiene rotas las sillas, por lo que no está bien conservado.

La señora presidenta le contesta que está haciendo mención a un campo de fútbol cuando hay muchos más en la ciudad, pero le añade que las instalaciones deportivas se han mantenido.

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona comenta, añadiendo que lo hace de manera constructiva, que sería bueno traer al próximo Consejo Rector un diagnóstico de las instalaciones deportivas de la ciudad para ver cómo están y qué actuaciones hay que realizar en aquellas que no estén bien.

La señora presidenta le comenta que tenemos unos treinta y cuatro campos de fútbol y no se pueden levantar todos al mismo tiempo porque generaría un caos y los equipos no tendrían dónde entrenar. Por eso se van haciendo actuaciones poco a poco.

La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 10
Votos a favor: 9
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

V.º B.º
LA PRESIDENTA DEL IMD
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

Carla Campoamor Abad

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 10/2024 de fecha 28/10/2024

Código Seguro De Verificación	/fwKcQeKCRv/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	11/11/2024 09:11:59
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	11/11/2024 07:09:44
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

